

**EOI - 2019**

**GUÍA PARA LA SOLICITUD  
DE PLAZA  
EN ENSEÑANZAS DE  
IDIOMAS**

Enseñanzas de idiomas. Guía para la solicitud de plaza en EOI 2019

**Gobierno de Canarias**

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos

V01

---

## ÍNDICE

1. Oferta de plazas.	3
2. Requisitos y prioridad en el acceso.	3
3. Período de admisión.	4
4. Procedimiento para solicitud de plaza.	4
5. Prueba de clasificación.	5
6. Adjudicación de plazas y reservas.	7
7. Formalización de la matrícula del alumnado de nuevo ingreso.	8
8. Alumnado de continuidad.	10
9. Preguntas frecuentes sobre admisión en EOI.	11
Cuadro I. Escuelas Oficiales de Idiomas. Direcciones y teléfonos.	12

## 1. Oferta de plazas.

La oferta de los distintos idiomas y niveles (A2, B1, B2, C1 y C2) autorizada a cada centro por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos puede consultarse [en este enlace](#).

En las fechas recogidas en el calendario de admisión se publicará el número de plazas vacantes por idioma, curso y turno en la página web de la Consejería de Educación y Universidades y en el tablón de anuncios de cada Escuela Oficial de Idioma (EOI).

En lo que se refiere a otro tipo de cursos de idiomas no reglados —cursos de especialización— la oferta de estos cursos de especialización, las condiciones específicas de acceso, el procedimiento y los plazos de admisión y matrícula específicos para este tipo de cursos se publicarán en la dirección web de la Consejería de Educación y Universidades: <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/idiomas/>. Los cursos de especialización tienen, pues, otro proceso diferente de admisión y matrícula al contenido en esta guía.

## 2. Requisitos y prioridad en el acceso.

Podrán acceder a enseñanzas de idiomas de régimen especial las personas que tengan dieciséis años cumplidos en el año en que comiencen sus estudios. Asimismo, podrán inscribirse los mayores de catorce años en un idioma distinto del cursado en educación secundaria obligatoria.

En el caso de los nacionales de un país cuya lengua oficial coincida con aquella en la que solicitan ser admitidos, los interesados deberán acreditar que no se trata de su lengua materna ni de la lengua de su escolarización ordinaria.

La admisión de este alumnado vendrá dada por el siguiente orden de prioridad:

A) Mayores de 18 años trabajadores o desempleados.

B) Mayores de 18 años escolarizados.

C) Mayores de 16 años escolarizados o no. Este grupo engloba a todos los mayores de 16 años no incluidos en los dos grupos anteriores (personas jubiladas, personas que no tienen una vinculación laboral demostrable ni están inscritas como desempleadas...).

D) Mayores de 14 años que deseen estudiar un idioma distinto del que cursan en la educación secundaria obligatoria.

Si el solicitante no obtuviera plaza en la primera opción, se aplicará el mismo orden de prioridad para las siguientes opciones solicitadas.

En el caso de las enseñanzas de idiomas impartidas en modalidad a distancia se priorizará el acceso de los solicitantes en cuya isla de residencia no se oferte el estudio solicitado en modalidad presencial o semipresencial.

Para ser admitido en un segundo idioma es preciso que existan vacantes una vez resulten admitidos todos los aspirantes en un primer idioma.

### **3. Período de admisión.**

El proceso de admisión dará comienzo el 1 de abril de 2019, con la publicación de plazas vacantes para alumnado de nuevo ingreso, y finalizará el 12 de julio de 2019, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario de admisión.

El plazo para la presentación de solicitud de plaza comenzará el 2 de abril y finalizará el 30 de abril. Para más información sobre el procedimiento de solicitud de plaza, se puede consultar el punto 4 de esta guía.

Finalizado el período de admisión y matrícula, las vacantes que existieran en algún idioma y nivel se cubrirán en cada centro en el mes de septiembre siguiendo el procedimiento descrito en la instrucción octava referida a la admisión en enseñanzas de idiomas de la resolución de admisión.

### **4. Procedimiento para solicitud de plaza.**

A partir del 1 de abril de 2019, día anterior a la fecha de comienzo del período de entrega de solicitud de plaza, se podrá cumplimentar la solicitud a través del generador telemático de solicitudes al que se accede desde [este enlace](#) (se activará para la solicitud de plazas en enseñanzas de idiomas el 1 de abril de 2019).

Al completar la solicitud en el generador de solicitudes, se deberá, en primer lugar, rellenar todos los datos personales y seleccionar el grupo de prioridad por el que participa de acuerdo con los cuatro grupos de prioridad (A, B, C, D) descritos en el punto 2 de esta misma guía. Al seleccionar el grupo de prioridad, debe tener en cuenta que, si obtuviera plaza, habrá de justificar documentalmente en el momento de la matrícula su pertenencia al grupo de prioridad alegado. En caso contrario, aunque haya obtenido plaza no podrá matricularse. Puede consultar la documentación acreditativa de los grupos de prioridad, que se ha de presentar en el momento de la matrícula, [en el espacio web dedicado a admisión de enseñanzas de idiomas](#).

Una vez haya completado sus datos personales y el grupo de prioridad por el que participa, el generador de solicitudes le llevará a la siguiente pantalla en la que podrá comenzar su petición. Cada solicitud podrá incluir hasta un máximo de tres peticiones diferentes. No obstante, no es obligatorio completar tres peticiones: puede también presentar su solicitud con menos peticiones (una única petición, dos peticiones o tres peticiones). Sí debe tener en cuenta que si completa varias peticiones y obtiene admisión en una de ellas, estará obligado a matricularse. En caso contrario, será excluido del proceso de admisión. Por eso, al completar las peticiones de la solicitud, debe añadir solo peticiones en las que verdaderamente tenga interés en matricularse si obtiene plaza. A la hora de completar las peticiones, debe elegir entre una sola de las tres vías de acceso (vía de acceso 1: acceso al primer curso; vía de acceso 2: acceso a cursos superiores al primer curso con condiciones académicas; o vía de acceso 3: prueba de clasificación). Todas las peticiones del mismo idioma han de incluir la misma vía de acceso. Para más información sobre la cumplimentación de la solicitud, puede consultar el documento Ayuda para generar la solicitud y el documento de Preguntas frecuentes [en el espacio web dedicado a admisión de enseñanzas de idiomas](#).

La solicitud deberá ser impresa y entregarse en la secretaría del centro solicitado en primer lugar acompañada de una fotocopia del DNI o de NIE, pasaporte o documento acreditativo de la identidad, en el caso de personas extranjeras. En el caso de que en la solicitud se incluya alguna petición con prueba de clasificación, se deberá entregar también el justificante de haber realizado el ingreso de las tasas correspondientes a la prueba de clasificación. Si necesita más información relacionada con la prueba de clasificación y el pago de la tasa por prueba de clasificación puede consultar la Información sobre lugar, fecha y horario de la prueba de clasificación, así como la Documentación del pago de la tasa de la prueba de clasificación [en el espacio web dedicado a admisión de enseñanzas de idiomas](#).

El plazo para presentar la solicitud finaliza el 30 de abril. No obstante, la experiencia de años anteriores señala que los tres últimos días del plazo se presenta una proporción muy alta de las solicitudes, lo que ocasiona que en esos últimos días el tiempo de espera sea mayor. Por ello, resulta altamente aconsejable entregar la solicitud evitando los últimos días del plazo de solicitud.

## **5. Prueba de clasificación.**

En el momento de solicitar plaza, la persona que desee acceder a un curso superior al primer curso y que no tenga condiciones académicas de acceso directo, ha de completar su petición marcando la casilla en la que se solicita la prueba de clasificación.

Una vez se haya decidido que se solicita plaza con prueba de clasificación y se haya marcado la casilla correspondiente en el generador de solicitudes, se le desplegarán, en el mismo generador, una serie de casillas que deberá completar, y que se describen a continuación:

— Turno solicitado: deberá elegir entre Mañana o Tarde/Noche dependiendo de cuál sea el turno en el que desearía obtener plaza. Hay que considerar que no todos los idiomas tienen oferta en los dos turnos. La distribución de la oferta de vacantes por turno e idioma se publicará el 1 de abril de 2019 en la página web de la Consejería de Educación y Universidades y en el tablón de anuncios de cada EOI.

— Pruebas de clasificación existentes: deberá elegir la prueba de clasificación del idioma que corresponda a su petición.

— Centro donde realizará la prueba: deberá elegir el centro donde realizará la prueba de entre algunos de los que se le aparecen en el menú desplegable. El centro de realización de la prueba no ha de coincidir necesariamente con aquel para el que solicita la plaza. La prueba de clasificación se realizará en una única fecha común para toda Canarias, sin que exista posibilidad de trasladarla a ninguna otra fecha. Por eso antes de elegir el centro de realización de la prueba, asegúrese de su disponibilidad para esa fecha. Si necesita más información relacionada con la prueba de clasificación puede consultar la Información sobre lugar, fecha y horario de la prueba de clasificación, así como la Documentación del pago de la tasa de la prueba de clasificación, que deberá adjuntar junto a la presentación de la solicitud [en el espacio web dedicado a admisión de enseñanzas de idiomas](#).

La prueba de clasificación tiene dos partes obligatorias: una parte escrita y una parte oral. La parte escrita se realizará en convocatoria colectiva en la fecha establecida en el calendario de admisión y tendrá una duración máxima de unos 90 minutos. La parte oral consistirá en una entrevista individual de una duración máxima aproximada de unos 10 minutos. De la convocatoria para realizar la parte oral de la prueba se informará durante el desarrollo de la parte escrita.

La prueba de clasificación es de carácter diagnóstico ya que tiene como objeto valorar los conocimientos del candidato a fin de asignarlo al nivel y curso, que mejor le corresponda. La prueba de clasificación no se dirige a evaluar la competencia en el idioma en relación con la superación o no superación de un curso determinado. No existe, pues, reclamación a esa evaluación de diagnóstico ya que no implica superación o no superación, sino asignación a un curso determinado a efectos de participar en el proceso de admisión.

En función de la valoración que el Departamento didáctico realice de forma colegiada, se asignará al candidato a un nivel y curso. El resultado de esa

asignación se trasvasará al proceso de admisión y se publicará el 7 de junio de 2019, dentro de la publicación de los listados provisionales de admitidos y reservas por curso, que incluirá a los solicitantes de prueba de clasificación ya nivelados en el curso que corresponda. Si el número de orden que le corresponde a cada solicitante es igual o inferior al número de vacantes, podrá ser admitido. En caso contrario, permanecerá en la lista de reserva, teniendo en cuenta que la realización de la prueba de clasificación no garantiza la obtención de una plaza. No obstante, el resultado de la prueba de clasificación tendrá validez para el acceso a cualquier EOI de Canarias durante el año académico 2019/2020.

Para los alumnos admitidos que hayan accedido por prueba de clasificación, en el transcurso de las cuatro primeras semanas de actividad académica, el Departamento, teniendo en cuenta la observación directa del profesorado y la capacidad demostrada por este en el aula, podrá reasignar, en función de las plazas vacantes, el curso en el que este debe cursar las enseñanzas, que podrá ser inferior o superior al determinado en la prueba de clasificación.

Las personas que hayan solicitado prueba de clasificación y que no se presenten a todas o alguna de las dos partes de la prueba decaerán en su derecho a acceder a cursos superiores al primer curso.

## **6. Adjudicación de plazas y reservas.**

En el calendario de admisión se recogen las fechas de la publicación provisional y definitiva de listados de adjudicación. De acuerdo con este calendario, el 18 de junio se publicarán las listas definitivas de solicitantes, que incluirá la adjudicación de plazas y los solicitantes en reserva ordenados según mejor derecho y que incluirá a los solicitantes de prueba de clasificación ya asignados al curso que corresponda. Las personas a quienes se haya adjudicado plaza deberán formalizar su matrícula obligatoriamente en el plazo recogido en el citado calendario y siguiendo las indicaciones que se recogen más adelante en esta misma guía. Si no se formalizara la matrícula en ese plazo, se perderá la plaza obtenida y la solicitud quedará anulada.

Una vez finalizado el plazo para que el alumnado de nuevo ingreso que ha obtenido plaza formalice su matrícula, el 11 de julio, de acuerdo con lo recogido en el calendario de admisión, se publicarán las posibles plazas vacantes que existieran y se adjudicarán estas posibles vacantes a solicitantes en reserva ordenados según mejor derecho. La publicación y adjudicación de estas

vacantes se realizará a través de la aplicación de admisión y del tablón de anuncios de cada EOI.

## **7. Formalización de la matrícula del alumnado de nuevo ingreso.**

Una vez admitido, el alumnado de nuevo ingreso deberá formalizar su matrícula en la secretaría del centro. Para la formalización de la matrícula se deberá adjuntar la documentación que se detalla a continuación.

### Documentación justificativa del grupo de prioridad por el que ha obtenido plaza:

- Todos los solicitantes: fotocopia del DNI o del NIE, pasaporte o documento acreditativo de la identidad, en el caso de personas extranjeras, para acreditar la edad del solicitante, que será cotejado con el original por la secretaría del centro.
- Mayores de 18 años trabajadores: certificado de la Tesorería de la Seguridad Social o fotocopia, cotejada por la secretaría del centro, del contrato de trabajo.
- Mayores de 18 años desempleados: fotocopia de la Tarjeta de Desempleo, cotejada por la secretaría del centro, o certificado del Servicio Canario de Empleo.
- Mayores de 18 años escolarizados: certificado o fotocopia, cotejada por la secretaría del centro, de la matrícula formalizada en otros estudios reglados.
- Mayores de 14 años que deseen estudiar un idioma distinto del que cursan en la educación secundaria obligatoria: certificación académica en la que conste el primer idioma cursado en la ESO, solo en el caso de que el primer idioma cursado sea otro distinto que el inglés.

### Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones académicas para quienes hayan solicitado acceso directo a cursos superiores sin prueba de clasificación, a través de alguno de los siguientes documentos:

- Certificación académica de haber superado algún curso o nivel de enseñanzas de idiomas de régimen especial.
- Certificación académica o fotocopia, cotejada por la secretaría del centro, del Título de Bachiller para aquellos solicitantes que accedan directamente al Nivel Intermedio I de la primera lengua extranjera cursada en el bachillerato.
- Fotocopia, cotejada por la secretaría del centro, de alguna de las titulaciones y certificaciones recogidas en la Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos por la que se determina el acceso a los distintos cursos de enseñanzas de idiomas de



régimen especial en aplicación de lo establecido en la Orden de 21 de septiembre de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 243, de 19 de diciembre).

Documentación para los nacionales de un país cuya lengua oficial coincida con el idioma solicitado. Las personas que hayan resultado admitidas en un idioma que coincida con la lengua oficial de su nacionalidad deberán presentar una declaración jurada de que el idioma solicitado no es su lengua materna ni la lengua de su escolarización ordinaria.

Otra documentación.

- Justificante de abono de tasa académica de matrícula, que se realiza se realiza mediante [el modelo 700](#). Documento de presentación obligatoria, salvo para quienes acrediten encontrarse exentos del pago de esta tasa. Si necesita más información al respecto puede consultar el documento Ayuda para realizar el pago de la matrícula [en el espacio web dedicado a admisión de enseñanzas de idiomas](#).

- Original y fotocopia del documento que acredite la exención o bonificación en el abono de la tasa académica de matrícula. Documento de presentación obligatoria para las personas acogidas a las situaciones de exención o bonificación. Los miembros de familias numerosas de categoría general tienen una bonificación del 50% y los miembros de familias numerosas de categoría especial están exentos del pago de la tasa por matrícula. Los alumnos que acrediten la condición de encontrarse en situación de desempleo (tarjeta de desempleo o certificado del Servicio Canario de Empleo) tienen una bonificación del 50%. Esta bonificación se aplicará también a los menores de edad que acrediten que todos sus progenitores/tutores están en situación de desempleo. Las bonificaciones citadas no son acumulables entre sí.

- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social o de la tarjeta sanitaria del Servicio Canario de la Salud o de la entidad aseguradora, pública o privada, que cubra la atención médica y hospitalaria.

- Resto de documentación propia complementaria solicitada en cada centro (formularios del centro, fotografías, etc.). En cada EOI se publicará, con anterioridad al inicio de la matrícula, el listado de esa documentación complementaria necesaria para formalizar la matrícula.

Quien, en el momento de formalización de la matrícula no presente la documentación requerida, perderá la plaza obtenida.

## **8. Alumnado de continuidad.**

Las personas que actualmente se encuentren matriculadas en un idioma, y promocionen o repitan en el mismo centro, son considerados alumnos de continuidad para ese centro e idioma. El alumnado de continuidad no participará en el proceso de admisión para ese centro e idioma y deberá proceder a matricularse en el plazo establecido en el calendario de admisión, que lo fija entre el 4 y el 17 de junio de 2019.

Quienes estén cursando inglés en un centro en una modalidad (presencial o semipresencial) y quieran cambiar de modalidad, aunque sea en el mismo centro, deberán presentar solicitud de plaza dentro de los plazos del proceso de admisión recogidos en el calendario de admisión.

El alumnado de continuidad realizará su matrícula dentro de las fechas recogidas en el calendario de admisión. En caso de que el alumno no realice las gestiones para la formalización de la matrícula dentro del período previsto, se entenderá que renuncia a su plaza y esta será adjudicada al alumnado de nuevo ingreso.

Con anterioridad al inicio del período de matrícula, se publicará en el tablón de anuncios de cada EOI la distribución de los grupos y horarios para cada uno de los cursos e idiomas. Igualmente, se publicará el calendario de la distribución de fechas por idioma y curso para que el alumnado de continuidad acuda al centro a entregar la documentación propia complementaria solicitada en cada centro para la validación de la matrícula. El listado de esta documentación deberá exponerse, igualmente, en el tablón de anuncios de cada centro.

Durante el período fijado para la formalización de matrícula del alumnado de continuidad se habilitará una funcionalidad telemática en la web de Píncel eKade que permitirá al alumnado el inicio de la matrícula: se cumplimentarán los datos personales y se realizará la elección de grupo y horario. Para acceder a esta funcionalidad, el alumno deberá disponer de usuario y contraseña de Píncel eKade. Quienes no dispongan de esta clave de acceso deberán dirigirse al centro en que se encuentran escolarizados para informarse de cómo obtenerla.

Una vez realizado este inicio telemático de la matrícula, el alumno deberá acudir a la secretaría del centro, en los días asignados por la EOI, para entregar la documentación necesaria para la matrícula y que el centro pueda proceder a su validación. Hasta tanto no se haya producido esta validación, no se podrá considerar que se ha realizado la matrícula.

## **9. Preguntas frecuentes sobre admisión en EOI.**

En [en el espacio web dedicado a admisión de enseñanzas de idiomas](#) puede consultarse el documento con preguntas frecuentes sobre admisión en EOI.

**CUADRO I: ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS. DIRECCIONES Y TELÉFONOS**

<b>Isla</b>	<b>EOI</b>	<b>Municipio</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>TELÉFONO</b>
Fuerteventura	<a href="#">Puerto del Rosario</a>	Puerto del Rosario	C/. Secundino Alonso, 63	928-530525
Gran Canaria	<a href="#">Arucas</a>	Arucas	C/ Dr. Fleming, 12	928-622249
	<a href="#">Ingenio</a>	Ingenio	C/. Juan Negrín, 9 (Cuesta Caballero)	928-787853
	<a href="#">Las Palmas de Gran Canaria</a>	Las Palmas de Gran Canaria	C/. Fernando Guanarteme, 51	928-266056
	<a href="#">Las Palmas II</a>	Las Palmas de Gran Canaria	C/. Hoya del Enamorado, s/n (Urb. Siete Palmas)	928-421317
	<a href="#">Maspalomas</a>	San Bartolomé de Tirajana	C/. Manuel Pestana Quintana, s/n (El Tablero)	928-141336
	<a href="#">Santa Brígida</a>	Santa Brígida	Camino de Los Olivos, 41	928-642764
	<a href="#">Santa Lucía</a>	Santa Lucía de Tirajana	C/. Ginés de Los Ríos, 14	928-790252
	<a href="#">Santa María de Guía</a>	Santa María de Guía	C/. Sancho Vargas, 19	928-553588
	<a href="#">Telde</a>	Telde	Avda.del Cabildo, s/n (junto al Parque de Bomberos)	928-132682
Lanzarote	<a href="#">Arrecife</a>	Arrecife	C/. El Antonio, s/n	928-805806
La Gomera	<a href="#">San Sebastián de La Gomera</a>	San Sebastián de La Gomera	Avda. José Aguiar, s/n	922-141071
El Hierro	<a href="#">Valverde</a>	Valverde	C/ Trinista, 2	922-551141

**CUADRO I (cont.): ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS. DIRECCIONES Y TELÉFONOS**

<b>Isla</b>	<b>EOI</b>	<b>Municipio</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>TELÉFONO</b>
La Palma	<a href="#">Los Llanos de Aridane</a>	Los Llanos de Aridane	Avda. Eusebio Barreto Lorenzo, 36	922-402111
	<a href="#">Santa Cruz de La Palma</a>	Santa Cruz de La Palma	Camino Velachero, s/n	922-416578
Tenerife	<a href="#">Güímar</a>	Güímar	C/. Poeta Aristides Hernández Mora, 5	922-514037
	<a href="#">Icod de los Vinos</a>	Icod de los Vinos	C/. Antonio Pérez Díaz, 18	922-122336
	<a href="#">La Laguna</a>	San Cristóbal de La Laguna	C/. Jorge Manrique, 18 (Barrio de La Verdellada)	922-632281
	<a href="#">La Orotava</a>	La Orotava	C/. Juan Ortiz de Zárate, s/n (Urb. El Mayorazgo)	922-322977
	<a href="#">Los Cristianos</a>	Arona	C/. Hermano Pedro de Bethencourt, 15	922-797373
	<a href="#">Puerto de la Cruz</a>	Puerto de la Cruz	Polígono El Tejar, s/n	922-374656
	<a href="#">Santa Cruz de Tenerife</a>	Santa Cruz de Tenerife	C/. Enrique Wolfson, 16	922-283712